

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 1 de 9

Manual de Normas y Procedimientos

CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Versión 01

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Héctor José Marroquín Mora	Viceministro de Integración y Comercio Exterior	18/11/2024	 Héctor José Marroquín Mora Viceministro de Integración y Comercio Exterior

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Yony Rolando Cifuentes Velásquez	Director de Política de Comercio Exterior	25/10/2024	 Yony Rolando Cifuentes Velásquez Director Dirección de Política de Comercio Exterior Ministerio de Economía

Elaborado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Arq. Ana del Rosario Aragón De León	Asesor Profesional de la Dirección de Política de Comercio Exterior	25/10/2024	 

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	14/10/2024	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **18/11/2024**

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 2 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	3
5. NORMAS.....	4
6. RESPONSABILIDADES.....	5
7. PROCEDIMIENTO.....	6
8. FLUJOGRAMA	8
9. ANEXOS	9



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 3 de 9

1. OBJETIVO

Elaborar la normativa en el Departamento de la OMC-DPCE para las consultas nacionales requeridas por la Misión Permanente de Guatemala ante la OMC con el fin de proporcionar a la Dirección de Política de Comercio Exterior (DPCE) las directrices de las negociaciones que se realizan en la Organización Mundial del Comercio (OMC) para establecer la posición nacional.

2. ALCANCE

El manual de normas y procedimientos aplica a la DPCE para dirigir las consultas nacionales hacia el sector público interinstitucional y al sector privado organizado, cuando proceda, en respuesta a solicitudes específicas de la Misión Permanente de Guatemala ante la OMC, con el propósito de establecer la posición nacional.

3. DEFINICIONES

3.1. Consejero:

Asesor profesional que labora en la Misión Permanente.

3.2. DPCE:

Siglas que significan: Dirección de Política de Comercio Exterior.

3.3. Institución de Gobierno:

Entidad del Estado guatemalteco, en el contexto de este manual, relacionada con la negociación de un acuerdo comercial internacional en el marco del foro de negociación de la OMC y otros organismos internacionales relacionados con la Misión Permanente.

3.4. MINECO:

Siglas que significan: Ministerio de Economía.

3.5. Misión Permanente:

Siglas que significan: Misión Permanente de Guatemala ante la OMC.

3.6. OMC:

Siglas que significan: Organización Mundial del Comercio.

3.7. SPN:

Siglas que significan: Sector Privado Nacional.

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Decreto número 59-2002 del Congreso de la República de Guatemala	Aprueba la Enmienda al Artículo 35 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 4 de 9

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
	Organización de Estados Centroamericanos - ODECA-
Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley del Organismo Ejecutivo.
Decreto número 37-95 del Congreso de la República de Guatemala.	Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio.
Decreto número 71-92 del Congreso de la República que Guatemala.	Protocolo de Tegucigalpa suscrito por los presidentes de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

5. NORMAS

5.1. El Departamento de Apoyo a la Misión de la Organización Mundial del Comercio del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior del Ministerio de Economía, es el encargado de responder a las consultas solicitadas por la Misión Permanente, relacionadas con temas específicos del organismo. En caso proceda, traslada la consulta al sector público interinstitucional, dentro de su ámbito de competencia y en última instancia al sector privado, relacionado con:

- Legislación y normativa nacional.
- Convenios o acuerdos que han sido negociados por el gobierno de Guatemala.
- Instrumentos y normativa correspondiente del Sistema de Integración Económica Centroamericana.
- Legislación y normativa de la OMC.
- Facultades o competencias sectoriales de otras instituciones públicas.
- Intereses comerciales del sector económico específico.

5.2. La Misión Permanente deberá canalizar a través del Departamento de Apoyo a la Misión de la Organización Mundial del Comercio de la Dirección de Política de Comercio Exterior del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, todas las consultas relacionadas con los temas de la OMC, así como de la participación de otros foros internacionales con los que tiene relación: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Organización Mundial de la Propiedad



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 5 de 9

Intelectual (OMPI), Centro de Comercio Internacional (CCI), Fondo Común de Productos Básicos (FCPB) y otros que en el futuro tengan relación.

- 5.3. Los tiempos asignados a las actividades de negociación que se establecen en el presente Manual de Normas y Procedimientos, están supeditados a la naturaleza, interés o circunstancia de cada negociación y se considera un tiempo prudencial para cada respuesta.
- 5.4. El Consejero deberá remitir, dentro de un plazo prudencial, al Director de Política de Comercio Exterior las consultas relacionadas con los temas de la OMC en formato editable, acompañadas de una traducción libre al idioma español (excepto para documentos informativos o de soporte y presentaciones), antecedentes, comentarios, recomendaciones y una fecha límite de respuesta, para realizar las gestiones correspondientes.
- 5.5. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de éste según corresponda.
- 5.6. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director de Política de Comercio Exterior.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. **Viceministro de Integración y Comercio Exterior es responsable de:**
 - 6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.
- 6.2. **Director de Política de Comercio Exterior es responsable de:**
 - 6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
 - 6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
 - 6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro de la dependencia a su cargo.
 - 6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.
- 6.3. **Asesor Profesional de la Dirección de Política de Comercio Exterior, es responsable de:**
 - 6.3.1. Actualizar oportunamente el manual, con instrucciones del Director de Política y Comercio Exterior, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
 - 6.3.2. Firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
 - 6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el contenido del presente manual.
 - 6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 6 de 9

7. PROCEDIMIENTO

7.1 Gestión de respuesta a consultas realizadas en el marco de las negociaciones permanentes en la OMC

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director de Política de Comercio Exterior	1	Recibe documento de consulta en formato editable y traducción libre al idioma español (excepto para documentos informativos o de soporte y presentaciones) relacionada con temas específicos de la OMC. (Ver norma 5.4)	1 día
	2	Remite la consulta al Jefe del Departamento de Apoyo a la Misión de la OMC en el MINECO con instrucciones para establecer comunicación con el Consejero del tema en negociación para responder consulta.	1 día
Jefe del Departamento de Apoyo a la Misión de la OMC	3	Remite al Asesor Profesional / Técnico de la DPCE para que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de establecer una posición sobre la consulta planteada y recomendación del Consejero.	2 días
Asesor Profesional / Técnico de la DPCE	4	Analiza la solicitud y determina si es necesario realizar consultas con el sector público interinstitucional o con el sector privado nacional.	2 días
	4.1	No es necesario realizar consultas, emite la respuesta de la consulta.	2 días
	4.2	Si es necesario realizar consultas, organiza reunión virtual, presencial o mediante correo electrónico con la institución pública o sector privado que corresponda, determinando un plazo prudencial para emitir respuesta. De no tener respuesta el Mineco establecerá la posición nacional.	7 días
Asesor Profesional / Técnico de la DPCE	5	Analiza y consolida la información obtenida de las consultas.	2 días
	6	Realiza informe y recomendaciones correspondientes y traslada la posición al Jefe del Departamento de Apoyo a la Misión de la OMC.	2 días
Jefe del Departamento de Apoyo a la Misión de la OMC	7	Recibe informe y propuestas de texto resultantes de la consulta realizada por el Asesor Profesional / Técnico de la DPCE.	2 días
	7.1	No aprueba, solicita modificaciones al informe y propuesta de texto indicando observaciones específicas al Asesor Profesional / Técnico de la DPCE.	2 días

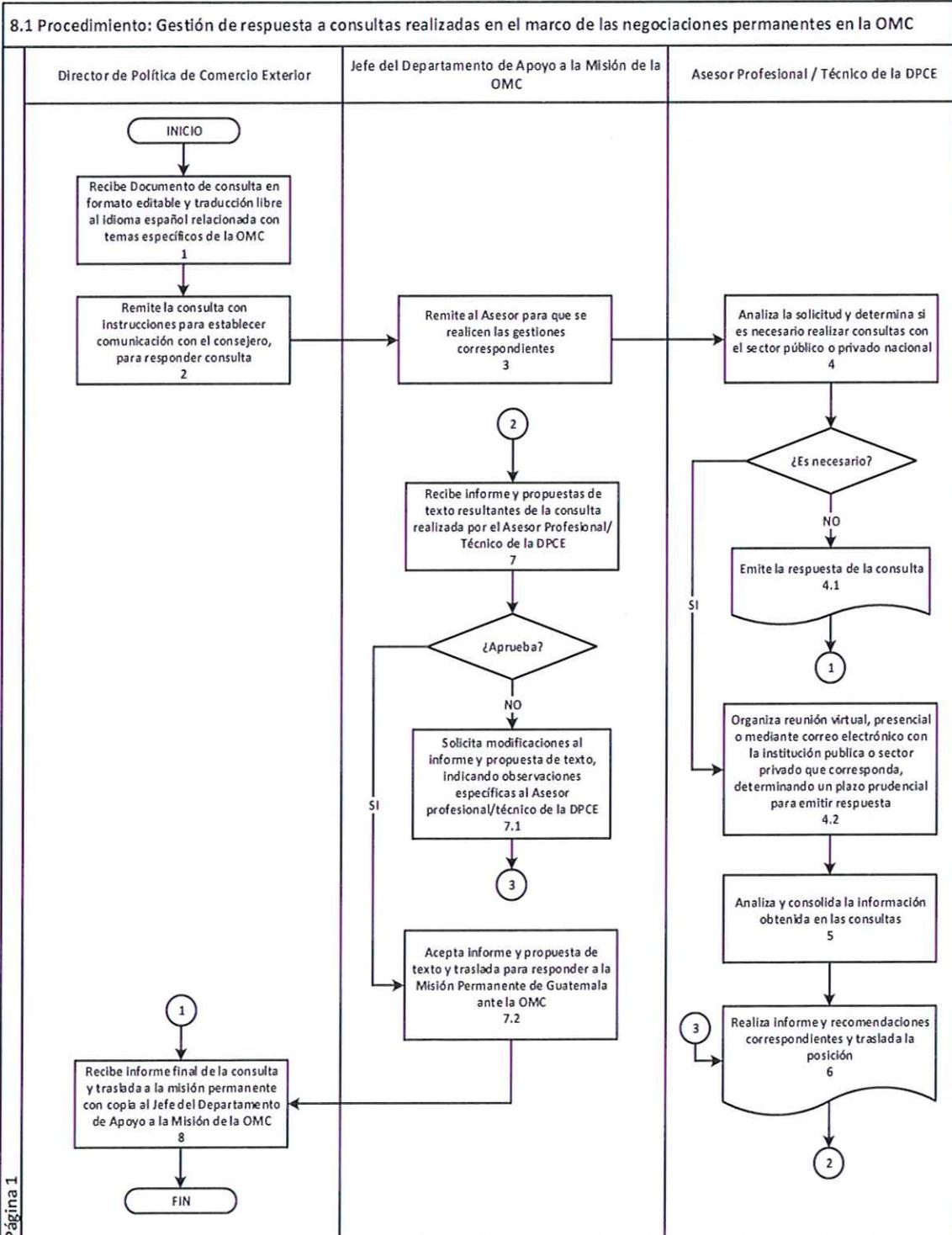


 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 7 de 9

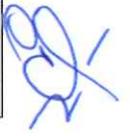
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
	7.2	Si aprueba, acepta informe y propuesta de texto, y traslada al Director de Política de Comercio Exterior para responder a la Misión Permanente de Guatemala ante la OMC.	2 días
Director de Política de Comercio Exterior	8	Recibe informe final de la consulta y traslada a la Misión Permanente con copia al Jefe del Departamento de Apoyo a la Misión de la OMC. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	2 días



8. FLUJOGRAMA



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-06
	CONSULTAS COMERCIALES NACIONALES SOLICITADAS POR LA MISIÓN PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	Página 9 de 9



9. ANEXOS

(NO APLICA)